



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2388**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 7 de octubre de 2022.**

**VISTO:** Las Nota presentada el 05/01/22; (Expediente N° 00170-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21, 2574 del 01/12/21 y 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 105/2022 del 02/03/22; el Memorando M DGAF-239-2022 del 01/06/22; el Dictamen DIDI N° 688/2022 del 08/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 195/2022 del 15/09/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 5 de enero de 2022, (Expediente N° 00170-22); la Sra. Cinthia Mariela Encina Aguilera, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: "...Art. 1°) *"AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS" ..."*

Que, por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021, se resuelve: "Art. 1°) *AMPLIAR el plazo establecido en el Art. 2° de la Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, para dar entrada a las solicitudes, en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el Marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL" (FONAVIS), hasta el 7 de enero de 2022, conforme a la propuesta realizada a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/247/2021 del 30 de diciembre de 2021."*

Que, por Memorando M-DSFC N° 0105/2022 del 2 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, **ARQ. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA** y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de, **CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA**".

Que, por Memorando M DGAF-239-2022 del 1 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de **HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)** solicitada por **CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA** en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, **TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...**".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 688/2022 del 8 de junio de 2022, señalando: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- **LA SRA. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...**".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 195/2022 del 15 de setiembre de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2388**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA SRA. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 7 de octubre de 2022.

-2-

DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a la Sra. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA... con RUC N° 2087321-2 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Raquel Esmilse Coronel de Belli, con C.I. N° 2.472.958.- b) Área Social: Evelyn Rocío Espínola Valdez, con C.I. N° 4.495.948.- c) Área Jurídica: Paola Soledad González Bogado, con C.I. N° 2.443.127.- d) Área Técnica: Cinthia Mariela Encina Aguilera con C.I. N° 2.087.321... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Cinthia Mariela Encina Aguilera, con RUC N° 2087321-2, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Cinthia Mariela Encina Aguilera, con RUC N° 2087321-2	a. Área Administrativa: Raquel Esmilse Coronel de Belli, con C.I. N° 2.472.958.
	b. Área Social: Evelyn Rocío Espínola Valdez, con C.I. N° 4.495.948.
	c. Área Jurídica: Paola Soledad González Bogado, con C.I. N° 2.443.127.
	d. Área Técnica: Cinthia Mariela Encina Aguilera, con C.I. N° 2.087.321.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sra. Cinthia Mariela Encina Aguilera, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro